



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 107-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Diciembre de 2011

## VISTOS:

El Informe N° 134-2011/GRP-407000-407700, de fecha 07 de Diciembre de 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido a la compensación económica a los afectados por, en el presente caso, motivos de Corte de Talud (Tramo Sondorillo – Pampas – Ventana 1 / Acceso auxiliar a Ventana 1); sus antecedentes respectivos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, entre las obras preliminares correspondientes al Componente Trasvase del PEIHAP, se encuentra el ensanche y mejoramiento de la carretera Sondorillo – Pampas – Ventana 1, lo que incluye el Acceso auxiliar a Ventana 1, y durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados por motivos de Corte de Talud;

Que, al tener el PEIHAP la responsabilidad de la Liberación de las áreas de destinadas al uso y fines de la obra, es que el personal de la Gerencia de Desarrollo Agrícola realizó un inventario y una valorización de las plantaciones existentes en dichas áreas, correspondiendo compensar económicamente al propietario y/o poseionario por la destrucción de dichas plantaciones;

Que, la valorización fue elaborada, tomando como referencia los valores consignados por la Dirección Regional de Agricultura, por el Especialista en Desarrollo Agrícola, Ing. Hilton Chévez Navarro, según Informe N° 053-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN;

Que, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, conforme a sus atribuciones, aprobó y dio conformidad a las valorizaciones efectuadas, conforme se aprecia del proveído inserto en el Informe N° 053-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN;

Que, con Memorandum N° 172-2011/GRP-407000-407400, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica a los afectados por motivos de Corte de Talud (Tramo Sondorillo – Pampas – Ventana 1 / Acceso auxiliar a Ventana 1);

Que, por lo expuesto se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca las compensaciones económicas correspondientes a los afectados por motivos de Corte de Talud (Sondorillo – Pampas – Ventana 1 / Acceso auxiliar a Ventana 1);

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 107-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Diciembre de 2011

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la compensación económica a los afectados por motivos de Corte de Talud o porque áreas de su propiedad y/o posesión fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros (Tramo Sondorillo – Pampas – Ventana 1 / Acceso auxiliar a Ventana 1), conforme al siguiente detalle:

AFECTADO	DNI	MOTIVO	MONTO A RECONOCER / COMPENSAR
VELASCO GUERRERO, Andrés Justino	03239525	Corte de Talud	S/. 5,500.00
COLMENARES VELASCO, Jesús Aurelio	03228441	Corte de Talud	S/. 3,500.00
FARCEQUE HUAMÁN, Jesús Natividad	03229370	Corte de Talud	S/. 15,006.00
GUERRERO GARCÍA, Teodora Erayda	80404996	Corte de Talud	S/. 16,501.00
GUERRERO ROJAS, Víctor Ramiro	03225624	Corte de Talud	S/. 1,355.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 41,862.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION  
 HIDROENERGETICO ALTO PIURA**  
 ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
 GERENTE GENERAL

